## 0.a. Objetivo

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

#### 0.b. Meta

Meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

#### 0.c. Indicador

Indicador 5.5.1: Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales

#### 0.e. Actualización de metadatos

Última actualización: 30 de enero de 2018

# 0.g. Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

## Información institucional

## Organización de custodia:

**ONU-Mujeres** 

## 2.a. Definición y conceptos

# **Conceptos y definiciones**

#### Definición:

El indicador 5.5.1(b) mide la proporción de cargos ocupados por mujeres en el gobierno local. Se expresa como porcentaje de cargos electos ocupados por mujeres en los órganos legislativos/deliberativos del gobierno local.

#### **Conceptos:**

*El gobierno local* es una de las esferas subnacionales de gobierno y un resultado de la descentralización, un proceso de transferencia de poderes políticos, fiscales y administrativos del gobierno central a unidades subnacionales de gobierno distribuidas por el territorio de un país para regular y/o gestionar ciertas funciones gubernamentales o servicios públicos por sí mismas.

La definición de gobierno local sigue la distinción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 2008 entre gobierno central, estatal y local (párrafo 4.129). El gobierno local se compone de unidades de gobierno local, definidas en el SCN como "unidades institucionales cuya autoridad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende a las áreas geográficas más pequeñas que se distinguen a efectos administrativos y políticos" (párrafo 4.145). Lo que constituye el gobierno local de un determinado país está definido por el marco jurídico nacional de ese país que incluye las constituciones nacionales y las leyes de gobierno local o la legislación equivalente.

Cada unidad de gobierno local suele incluir un órgano legislativo/deliberativo y un órgano ejecutivo. **Los órganos legislativos/deliberativos**, como los consejos o las asambleas, son entidades formales con un número determinado de miembros según la legislación nacional o estatal. Suelen ser elegidos por sufragio universal y tienen poder de decisión, incluida la capacidad de dictar reglamentos, sobre una serie de aspectos locales de los asuntos públicos.

Los órganos ejecutivos, formados por un comité ejecutivo o un alcalde, pueden ser elegidos, designados o nombrados y preparan y ejecutan las decisiones tomadas por el órgano legislativo/deliberativo.

Los cargos electos son la forma más común de selección de los miembros del gobierno local. Se seleccionan en elecciones locales, basadas en un sistema de elección de cargos políticos en el que los votantes votan por la persona, personas o partido político que desean ver elegido. La categoría de cargos electos incluye tanto a las personas elegidas que compitieron en escaños abiertamente disputados como a las personas seleccionadas durante los procesos electorales en escaños reservados o mediante una cuota de candidatos.

En comparación, los miembros seleccionados en puestos de designación (la forma menos común de selección de los miembros del gobierno local) son nombrados, normalmente por funcionarios de los niveles superiores del gobierno. Los miembros designados del gobierno local son más frecuentes entre los puestos de liderazgo, como los jefes del órgano ejecutivo, los representantes de grupos específicos (por ejemplo, mujeres, grupos desfavorecidos, jóvenes); y, los comités/delegaciones/cuidadores temporales designados por los funcionarios del gobierno cuando se ha disuelto un consejo.

#### 2.b. Unidad de medida

#### **Unidad:**

%

#### 3.a. Fuentes de datos

## **Fuentes de datos**

## Descripción:

Los datos administrativos basados en los registros electorales son la principal fuente de datos sobre los miembros electos de los gobiernos locales, y la fuente de datos recomendada para el Indicador 5.5.1(b). Los registros electorales son elaborados y mantenidos por los Organismos de Gestión Electoral (OGE) o los organismos equivalentes encargados de organizar las elecciones a nivel local. Los organismos de gestión electoral forman parte del Sistema Estadístico Nacional, y a menudo se mencionan específicamente en las actas estadísticas nacionales como productores de estadísticas oficiales.

El uso de los registros electorales para medir la representación de las mujeres en el gobierno local y el seguimiento del indicador 5.5.1(b) es rentable, sencillo y oportuno. No es necesario realizar ajustes o estimaciones para transformar la información administrativa en estadísticas para el seguimiento del indicador. El marco conceptual en el que se basa el indicador 5.5.1(b) es coherente con el marco conceptual en el que se basan las elecciones locales, ya que ambos están previstos en el marco legal nacional. Los datos utilizados para calcular el Indicador 5.5.1(b) se refieren a la información sobre los ganadores de las elecciones, desglosada por sexo, y la cobertura de la población de referencia (en este caso, los funcionarios elegidos) debe ser completa. En los países en los que los registros electorales son electrónicos y están centralizados, la información sobre el número de mujeres y hombres en cargos electos puede estar disponible tan pronto como se publiquen los resultados oficiales de las elecciones.

En los pocos casos en los que los registros electorales no son electrónicos o no están centralizados, se pueden utilizar otros dos tipos de fuentes de datos. Un tipo de fuente adicional es también administrativa, y se refiere a los datos de la administración pública de que disponen los ministerios competentes que supervisan el gobierno local. Sin embargo, su uso para las estadísticas puede ser menos sencillo en comparación con los registros electorales centralizados. El alcance de los registros de la administración pública va más allá de los cargos electivos, y la información sobre mujeres y hombres en cargos electivos del gobierno local puede mezclarse con la información sobre los empleados de la administración pública, que no están cubiertos por este indicador. Por lo tanto, puede ser necesario un procesamiento de datos y recursos adicionales para extraer cuidadosamente la información necesaria. En algunos casos, puede ser necesario modificar los formularios utilizados como base de los registros administrativos para asegurar el registro de los cargos como elegidos, en los órganos legislativos/deliberativos, así como el sexo de las personas que ocupan esos cargos. En otros casos, es posible que algunos cargos electos no se incluyan en los registros mantenidos, por ejemplo, si los registros administrativos se limitan únicamente a los cargos que están en la nómina del gobierno.

Otro tipo de fuente de datos que puede proporcionar información sobre las mujeres y los hombres en el gobierno local en ausencia de registros electorales electrónicos centralizados se refiere a las encuestas o censos existentes que utilizan las unidades de gobierno local como unidades de observación. Estas encuestas o censos pueden ser realizados por las Oficinas Nacionales de Estadística y/o los ministerios competentes y pueden adoptar la forma de (a) censos o encuestas de gobiernos locales; (b) encuesta de establecimientos; y (c) encuestas de municipios. Estas encuestas/censos pueden incluir ya, en la herramienta de recolección de datos dedicada a su objetivo principal, algunas preguntas sobre el número de miembros de los órganos legislativos/deliberativos y ejecutivos locales por sexo y otras características individuales como la edad y la educación; o pueden requerir la integración de dichas preguntas. Al igual que ocurre con otros censos y encuestas, un bajo índice de respuesta puede dar lugar a un sesgo en las estadísticas obtenidas. Los errores de muestreo también pueden aumentar el sesgo, de manera que no se puede evaluar en ausencia de un buen conocimiento de la distribución de la representación de mujeres y hombres en las diferentes unidades de gobierno local en el territorio de un país.

## 3.b. Método de recopilación de datos

Proceso de recolección:

La recolección de datos, coordinada por ONU Mujeres y realizada con el apoyo de las Comisiones Regionales de la ONU, utiliza dos mecanismos:

- formularios de solicitud de datos enviados a los organismos de gestión electoral y a las ONE directamente o a través de las Comisiones Regionales de la ONU
- Difusión en línea de los datos por parte de las entidades del SEN que son la principal fuente de datos o que están a cargo de la coordinación de los ODS, incluidos los organismos de gestión electoral y/o las ONE. Este proceso se llevará a cabo de forma transparente, basándose en la comunicación con los puntos focales de los SEN, de forma que los SEN tengan la oportunidad de validar o descartar los datos recolectados de un país.

## 3.c. Calendario de recopilación de datos

## Calendario

#### Recolección de datos:

Después de establecer la línea de base global, los datos se recolectarán cada año, en enero de cada año, y/o después de que se hayan celebrado las elecciones locales.

## 3.d. Calendario de publicación de datos

#### Publicación de datos:

Segundo trimestre del año.

#### 3.e. Proveedores de datos

## Proveedores de datos

Los datos son proporcionados por los Organismos de Gestión Electoral y/o en coordinación con las Oficinas Nacionales de Estadística.

## 3.f. Compiladores de datos

# Compiladores de datos

ONU Mujeres con el apoyo de las Comisiones Regionales de la ONU.

#### 4.a. Justificación

#### Justificación:

El derecho de las mujeres y de los hombres a ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones y en todos los niveles de la toma de decisiones está reconocido en los ODS y consagrado en muchas declaraciones, convenciones y resoluciones sobre derechos humanos y políticos acordadas por la mayoría de los países del mundo. El indicador 5.5.1(b) mide el grado en que se ha logrado el equilibrio de género y la igualdad de acceso de las mujeres a la toma de decisiones políticas en los gobiernos locales.

El indicador 5.5.1(b) complementa el indicador 5.5.1(a) sobre las mujeres en los parlamentos nacionales, y da cuenta de la representación de las mujeres entre los millones de miembros de los gobiernos locales que influyen (o tienen el potencial de influir) en las vidas de las comunidades locales de todo el mundo. Todos los niveles de gobierno local están cubiertos por el indicador, en consonancia con los marcos jurídicos nacionales que definen el gobierno local.

## 4.b. Comentarios y limitaciones

#### **Comentarios y limitaciones:**

El indicador 5.5.1(b) se refiere a la representación de las mujeres entre los cargos electos de los órganos legislativos/deliberativos del gobierno local. Esto es un punto fuerte, ya que garantiza la comparabilidad entre países, a bajo costo, y refleja el indicador de los ODS que mide la representación de las mujeres a nivel nacional, en el parlamento. También es una limitación, ya que el indicador no tiene en cuenta otros cargos en el gobierno local. Los funcionarios del gobierno local que ocupan cargos ejecutivos y que no ocupan simultáneamente un cargo en el órgano legislativo/deliberativo, o que son nombrados y no elegidos, no se tienen en cuenta en este indicador.

Se recomienda que la representación de las mujeres en los cargos ejecutivos, en particular a nivel del jefe del ejecutivo (como el alcalde), se supervise por separado a nivel nacional y mundial, pero no como un indicador principal de los ODS.

Es importante destacar que el indicador se refiere a la representación entre los miembros del gobierno local y no a la calidad de su participación. Por lo tanto, los países pueden considerar la evaluación de la participación política a través de estudios nacionales o subnacionales que incluyan métodos de investigación cualitativos y/o cuantitativos. También se pueden supervisar otros indicadores de participación política a nivel nacional, como la proporción de mujeres entre los votantes y los candidatos en las elecciones locales, para supervisar el cierre de otras brechas en la participación política de las mujeres.

Por último, los aspectos de la gobernanza local más allá de las instituciones formales del gobierno local, como el personal de la administración pública, no están incluidos en el indicador 5.5.1(b), y pueden estar cubiertos por otros indicadores en el marco de los ODS, en particular dentro del Objetivo 16 sobre sociedades inclusivas.

#### 4.c. Método de cálculo

# Metodología

#### Método de cálculo:

El método de cálculo es el siguiente:

Indicador 5.5.1(b) =

((Número de escaños ocupados por mujeres) x 100)/Número total de escaños ocupados por mujeres y hombres

# 4.f. Tratamiento de valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional

#### Tratamiento de valores faltantes:

• A nivel de país:

No imputado

• A nivel regional y mundial:

No imputado

## 5. Disponibilidad y desagregación de datos

## Disponibilidad de datos

#### Descripción:

Se estima que actualmente se dispone de datos sobre la representación de las mujeres y de los hombres en los cargos electivos de los órganos legislativos/deliberativos de los gobiernos locales para 89 de los países del mundo. Esta estimación se basa en un recuento de países cubiertos por bases de datos regionales en Europa, América Latina y el Caribe, y en estudios ad hoc en Asia y el Pacífico. Sin embargo, el indicador utilizado varía de una región a otra. Se espera que el recuento de países cambie después de que la metodología del indicador se utilice de forma coherente en todos los países y regiones.

#### Desagregación:

Los datos sobre los cargos electivos en los órganos legislativos/deliberativos de los gobiernos locales deben desagregarse por sexo para permitir el cálculo del indicador. No se requiere un desglose adicional para la presentación de informes sobre los ODS.

## 6. Comparabilidad/desviación de las normas internacionales

## Fuentes de discrepancia:

No hay discrepancias. Los datos son comunicados por las entidades de los Sistemas Estadísticos Nacionales, incluidos los Órganos de Gestión Electoral y las Oficinas Nacionales de Estadística.

## 7. Referencias y documentación

## Referencias

CEPAL, 2016a. CEPALSTAT: Bases de datos y publicaciones estadísticas. <a href="http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idAplicacion=11&idioma=e">http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idAplicacion=11&idioma=e</a> (consultado entre enero y abril de 2016)

Comisión Europea, 2016a. Base de datos sobre mujeres y hombres en la toma de decisiones (WMID). <a href="http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/gender-decision-making/database/index\_en.htm">http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/gender-decision-making/database/index\_en.htm</a> (consultado en enero-abril de 2016)

Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Naciones Unidas y Banco Mundial, 2009. *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*.

UNECE, 2016a. Base de datos sobre la vida pública y la toma de decisiones. <a href="http://w3.unece.org/PXWeb2015/pxweb/en/STAT/STAT">http://w3.unece.org/PXWeb2015/pxweb/en/STAT/STAT</a> 30-GE 05-PublicAnddecision (accessed January-April 2016).

PNUD, 2014. Igualdad de género: Participación y liderazgo de las mujeres en los gobiernos a nivel local. Asia y el Pacífico 2013. Bangkok, PNUD.

Naciones Unidas, 2011. *Utilización de fuentes administrativas y secundarias para las estadísticas oficiales: Un manual de principios y prácticas.* UNECE.

UNPAN (Red de Administración Pública de las Naciones Unidas), 2016. Glosario de administración pública de la ONU. <a href="http://www.unpan.org/Directories/Glossary/tabid/1398/language/en-US/Default.aspx">http://www.unpan.org/Directories/Glossary/tabid/1398/language/en-US/Default.aspx</a> (marzo de 2016)

ONU Mujeres, 2017. Examen de las constituciones nacionales y las leyes de los gobiernos locales. Sin publicar.

ONU Mujeres y el PNUD, 2015. Procesos electorales inclusivos: Una guía para los organismos de gestión electoral sobre la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres.

Page: 7 of 7